



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 798
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00256 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAYERBY BUENO ACOSTA
Demandado: JOSÉ MIGUEL VANEGAS

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se DECRETO el levantamiento de la medida al señor **JOSÉ MIGUEL VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.295.477. Medida decretada en auto del 04 de agosto de 2016 y comunicada mediante oficio No. 2902 del 11 de agosto de 2016.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 799
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00256 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAYERBY BUENO ACOSTA
Demandado: JOSÉ MIGUEL VANEGAS

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se DECRETÓ el levantamiento de la medida al señor **JOSÉ MIGUEL VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.295.477. Medida decretada en auto del 04 de agosto de 2016 y comunicada mediante oficio No. 2903 del 11 de agosto de 2016.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 800
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00256 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAYERBY BUENO ACOSTA
Demandado: JOSÉ MIGUEL VANEGAS

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se DECRETÓ el levantamiento de la medida de salir del país al señor **JOSÉ MIGUEL VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.295.477. Medida decretada en auto del 04 de agosto de 2016 y comunicada mediante oficio No. 2904 del 11 de agosto de 2016.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.